Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

Vicente Baños vezino de la Villa de Lozoya, estando al
presente en esta ante Vmd como mas aia lugar Digo que
a llegado a mi noticia que el abasto de leche de esta dicha Villa
que esta a cargo de Antonio [illegible] vezino de ella cumple
el dia de San Juan de Junio que vendra de este año
y desde luego para que este Comun este surtido
de dicha especie de leche yo me obligo a abastezerlo
por el tiempo de ocho años que tendran principio dicho
dia de San Juan de Junio que vendra de este dicho año
y cumplira en otro tal del que vendra de [illegible] por
treinta y seis [illegible] a precio cada azumbre de seis quar-
tos con la circunstancia de aver de mantener en
esta huerta y su campo treinta Cabras; que
en el tiempo de [illegible] he de mantener dos para
los enfermos de dicha Villa que si hizieren algun
daño no se an de poder denunciar, y solo pagar
la justa tasa a la persona a quien se le
hiziere; que necesitando dicha especie algun enfer-
mo siendo pobre de solemnidad se la e de dar
sin interes alguno con espresion del medico
cirujano que a el Concejo de esta dicha Villa
necesitare algunos Cabritos se los e de dar
de [illegible] y a precio cada par de quatro
reales aunque corran por mayor precio, y siempre
que quiere remanden [illegible] fianzas de